

Continuación de la Resolución 01974 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2023: "Por la cual se decide sobre el rechazo de plano de una solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

advierten razones de hecho o de derecho distintas, para considerar que se han subsanado los motivos que justificaron la referida decisión.

Que en mérito de lo expuesto la Unidad Administrativa Especial de Gestión Restitución de Tierras Despojadas

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar de plano la solicitud con ID 183658 presentada por [REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al solicitante en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

TERCERO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo procédase al archivo de las diligencias.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintisiete (27) días, del mes de noviembre de 2023.


ANA CRISTINA MUÑOZ

DIRECTOR) TERRITORIAL CÓRDOBA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó: María José Ramírez Ramos – Practicante 
Revisó: José Alberto Kunzell Jiménez – Coordinador Jurídico 

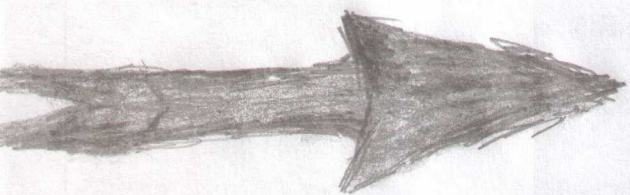
RT-RG-MO-13
V2

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 13/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Córdoba
Carrera 14 No. 37ª - 17 Edificio 38 ST Barrio Ospina Pérez. Celular: 3144381078 Montería, - Córdoba - Colombia
www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion





**GESTIÓN
DOCUMENTAL**
Dirección Territorial
Córdoba - Montería